JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2017-00094-00

Chinácota, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la parte demandada ALICIA HERNANDEZ LOPEZ dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante MARIA CONCEPCION CONTRERAS BARRERA.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación adicional del crédito en donde se establece saldo de Capital por \$20.600.000 y se liquidan intereses moratorios desde el 19 de septiembre de 2017 al 13 de octubre de 2022 por valor de \$26.848.186,65.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA Juez